

Según la nueva sentencia, el Ayuntamiento de Mollet no incumplió las medidas de seguridad tras la fumigación del local

## El Tribunal Superior da la razón al consistorio en el caso de Can Lledó

JOSEP MAS

El Tribunal Superior de Justicia de Catalunya ha estimado la demanda presentada por el Ayuntamiento de Mollet sobre una sentencia del Juzgado Social nº 22 de Barcelona, que le obligaba a hacer frente a un recargo del 40 por ciento en todas las prestaciones derivadas del incidente producido el 28 de marzo del año 2000 en el equipamiento municipal de Can Lledó que se fumigó tras detectarse la existencia de termitas que ponían en peligro la estructura del edificio histórico. La sentencia del TSJC exime al consistorio del pago mencionado que le obligaba la Seguridad Social por la intoxicación de quince empleados municipales que sufrieron las consecuencias de la inhalación del insecticida tóxico.

### INVASIÓN DE TERMITAS

El caso se remontaba al mes de marzo del año 2000. El Ayuntamiento ya había contratado en 1997 a la empresa Tratamientos Especiales para la Construcción (TECSA) para el tratamiento anti-termita de Can Lledó con un período de garantía de diez años. El primer tratamiento se hizo con productos de la



Fachada principal de la masía de Can Lledó, motivo del contencioso que ha durado cinco años.

gama X y lamon X, actualmente prohibido. En marzo del 2000 volvió a detectarse la existencia de termitas en la sala de juntas y el día 28 del mismo mes TECSA acudió a Can Lledó para analizar el problema. Al estimar que era de poca importancia, sus empleados decidieron inyectar en los muros de la sala un resto del insecticida Gladiator, empleado en otra fumigación. Ya durante la aplicación, los trabajadores de Can Lledó que se encontraban más cerca notaron el fuerte olor e irritación de las mucosas. La delegada de prevención, **Ada García**, inquirió a

los fumigadores información sobre el producto empleado, recibiendo por respuesta que sólo era necesario que se ventilase el local durante unas ocho horas. La habitación se cerró, dejando las ventanas abiertas pero el tóxico se «coló» por debajo de la puerta, llegando al resto de las dependencias. El producto empleado, bajo el nombre comercial de Gladiator, recomendaba en su etiquetado que la zona donde se emplease debía permanecer al menos 24 horas sin ser ocupada por personas y bien ventilada.

Después de que los citados

### GLADIATOR

Quince empleados resultaron intoxicados al inhalar el tóxico empleado para eliminar las termitas.

### VENTILACIÓN

El fabriocante del insecticida recomendaba en su etiquetado que la zona donde se emplease debía permanecer al menos 24 horas sin ser ocupada por personas y bien ventilada.

quince trabajadores sufriesen las consecuencias de la fumigación, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, basándose en un informe de la Inspección de Trabajo inició un expediente, dictándose en febrero del 2001 una resolución que declaraba la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad. Por ello el Ayuntamiento y la empresa TECSA eran declaradas responsables solidarias para hacer frente al pago de un recargo del 40 por ciento de todas las prestaciones derivadas del accidente a las personas afectadas.

El Ayuntamiento presentó recurso y la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, con fecha del 28 de enero pasado, dictamina que el Ayuntamiento no incurrió en ninguna responsabilidad por omisión de las medidas de seguridad tal como había mantenido desde un primer momento el consistorio, ya que debía ser de la empresa contratada.

# DOWNER



DETECTIVES Y CRIMINALISTAS

C/ Sta. Esperança 2, 2º 1ª  
08400 Granollers  
Tel. y Fax. + 34 93 870 68 84  
www.downerdetectives.com

Lic. nº 1.231 · Colegio nº 115 · APDPE nº 450 · UCIP nº 34

Coleg. Com. Valenciana nº 84 · Perito Judicial en Investigación nº 0233101003

## ESPECIALIZADOS EN INVESTIGACIÓN PENAL

- BÚSQUEDAS Y DESAPARICIONES  
- CONTROLES Y VIGILANCIAS

- OBTENCIÓN DE PRUEBAS  
- ANÁLISIS Y ESTUDIOS

- INVESTIGACIONES E INFORMES  
- AMENAZAS, ANÓNIMOS, CHANTAJES

CONSULTAS SIN COMPROMISO **629 72 73 32**



**CRIMTEFOR**  
Criminalística y Técnicas Forenses

Consultas 650 97 33 90

EQUIPO PROPIO DE INVEST. DE INCENDIOS  
Y OTROS SINIESTROS - PERITOS JUDICIALES

DOTADOS DE LABORATORIO LOFOSCÓPICO  
PROPIO (HUELLAS) Y PRUEBAS DE ADN (AUTORIZADO)